

## unicipalidad Distrital de Anai

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 262 2020-MDA/A.

Ananea, 18 de setiembre del 2020.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO VISTO:

Solicitud de Conformación de Comité de Selección Nº 837-2020-MDA/ULyCP, de fecha 17 de i) setiembre del 2020, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

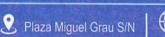
Que, conforme lo señala el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972 "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la misma materia, debiendo de hacerlo en acto público y privado según amerite el tipo de adquisición, preferentemente con empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ellas con otras jurisdicciones (...)";

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en su numeral 44.1 establece: "El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (O1) tiene conocimiento técnico en el objetivo de la contratación. Así mismo el numeral 44.5 "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos, la designación del presidente y sus suplentes atendiendo a las reglas de conformación señaladas en numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. Nº 344-2018-EF, prescribe: 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa, en la Subasta Inversa Electrónica y la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan altera, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46° también son aplicables cuando el procedimiento de selección está a cargo del órgano encargado de las contrataciones;

Que, visto la Solicitud de Conformación de Comité de Selección Nº 837-2020-MDA/ULyCP, de fecha 17 de setiembre del 2020, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística, CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, en el que presenta propuesta para conformación de Comité de Selección para la Contratación de Ejecución de Obras "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 70653 del Centro Poblado de Trapiche, Distrito de

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





















# lunicipalidad Distrital de A

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Ananea — San Antonio de Putina — Puno", dependencia usuaria Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural con un monto estimado de S/. 517,875.51 (Quinientos diecisiete mil ochocientos setenta y cinco con 51/100 soles) el cual se realizará por procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6 de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN para la Contratación de Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. 70653 del Centro Poblado de Trapiche, Distrito de Ananea — San Antonio de Putina — Puno" dependencia usuaria Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural con un monto estimado de S/. 517,875.51 (Quinientos diecisiete mil ochocientos setenta y cinco con 51/100 soles) el cual se realizará por procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, el cual está conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DNI	CONDICION
PRESIDENTE	CESAR ALVAREZ GUTIERREZ	Unidad de Logística	41288677	TITULAR
	EMAIL: CHEMARXCE@GMAIL.COM			
	PEREGRINA ALEGRE HUACASI	Unidad de Logística	40716540	SUPLENTE
	EMAIL: guina765@hotmail.com			
PRIMER MIEMBRO	EDWIN LUQUE HUANCA	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	02045197	TITULAR
	EMAIL: edluhua777-3@hotmail.com			
	ALCIDES CCOA CCAMA	Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones	43434244	SUPLENTE
	EMAIL: alcidesccoa@gmail.com			
SEGUNDO MIEMBRO	HUBER MASCO CHACON	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	45711414	TITULAR
	EMAIL: hmch2404@gmail.com			
	DIENY PIEDAD HUARACHA MAMANI	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	45436951	SUPLENTE
	EMAIL: dienypiedad6@gmail.com			

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notifique con la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE







Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario







